

INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO JUAN ATALAYA



MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

2022

PRESENTACIÓN

El Manual de convivencia de la Institución Educativa Integrado Juan Atalaya, es un documento oficial, en el que están plasmadas las reglas de convivencia Institucional, como producto de un proceso de constante consulta y participación de todos los miembros que integran la comunidad educativa de la institución.

Los fundamentos de este manual de convivencia, están sustentados en la legislación universal y nacional, Constitución política de Colombia, Ley general de educación ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965 de septiembre 11 de 2013, acerca de la convivencia escolar que se entiende como la acción de vivir en compañía con otras personas en el contexto escolar y de manera pacífica y armónica.

Se considera este manual una antorcha, una fuente o un sendero, en el que se definen y clasifican se premian se orientan y se establecen protocolos de atención a las diferentes formas de expresión de convivencia que presentan los estudiantes de la institución educativa integrado Juan Atalaya.

Se asume al firmar el contrato de matrícula y se abre para su permanente evaluación y ajuste, VIVÉNCIELO.

Gracias.

CAPITULO 1.

IDENTIDAD INSTITUCIONAL

La institución Educativa Integrado Juan Atalaya. En cumplimiento de los artículos 26, 27, 67, 68, 69, y 79 de la Constitución Política de Colombia y en concordancia con el decreto 1860 del 3 de agosto de 1.994, la Ley General de Educación —115 de 1994—, el Código de la Infancia y la Adolescencia —ley 1098 de noviembre 8 de 2006—, La ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965 de septiembre 11 de 2013 se adopta el presente manual de cooperación entre padres, estudiantes y docentes, tendiente a hacer efectiva la prestación del servicio público y a cumplir su función social.

Se establecen aquí las obligaciones y los derechos para cada una de las partes que intervienen en la formación de los estudiantes de la institución educativa Integrado Juan Atalaya, de manera que sólo mediante el compromiso y la convivencia de la voluntad de cada uno de los intervinientes pueda lograrse el objetivo común consistente en la formación integral de los jóvenes

La institución educativa Integrado Juan Atalaya, según decreto N° 00796 de fusión de octubre 30 de 2.002, con sus respectivas modificaciones, actualmente está formada por las sedes: principal en horarios mañana y tarde, Sede Concejo de Cúcuta, sede de básica primaria Antonio María Claret, Sede de básica primaria Cúcuta 75, Sede de básica primaria Gabriel García Márquez y Sede María Auxiliadora para las cuales rige el presente manual de convivencia.

RESEÑA HISTÓRICA

La institución educativa Integrado Juan Atalaya se encuentra ubicada en la zona noroccidental de la ciudad de Cúcuta perteneciente a la comuna N° 7. Fue creada mediante ordenanza N° 7 de noviembre 17 de 1975. Inicia labores el 1 de febrero de 1976 con 140 estudiantes en la capilla del barrio Comuneros. En el año de 1979, se traslada al barrio Claret, con el nombre de COLEGIO DEPARTAMENTAL INTEGRADO JUAN ATALAYA, en la calle 6N # 26-118 del barrio Tucunaré donde funciona actualmente su sede principal. En el año de 1.980, proclama la primera promoción de bachilleres Colijistas.

En las sedes Cúcuta 75, Antonio María Claret Gabriel, Concejo de Cúcuta Gabriel García Márquez y Sede María Auxiliadora, se prestan los servicios educativos en los niveles de preescolar y básica primaria y en la sede Principal y Concejo de Cúcuta se prestan los servicios de educación básica secundaria y media académica y técnica, bajo la nueva denominación **INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO JUAN ATALAYA**

FILOSOFÍA DE LA INSTITUCIÓN.

La Institución educativa Integrado Juan Atalaya, con base en una comunicación oportuna, clara y precisa, en las relaciones entre diferentes estamentos de la institución y los fundamentos filosóficos de la Ley general de educación (Ley 115 de 1.994) y demás reglamentación emanada del Ministerio de Educación Nacional, opta por una filosofía humanista, pendiente de promover un desarrollo armónico e integral de sus educandos.

El estudiante, amante de la vida y la libertad, se forma en el respeto a la cultura nacional dentro del marco de la tolerancia para consolidar el espíritu de superación personal y social, con un alto nivel de solidaridad y compañerismo, valores sustento de la democracia.

La institución promueve el crecimiento individual, familiar y comunitario en función de una sociedad justa y digna para todos.

HORIZONTE INSTITUCIONAL

MISIÓN

La Institución Educativa integrado Juan Atalaya forma ciudadanos éticos y competentes, con principios humanos y científicos capaces de construir su proyecto de vida y de liderar el mejoramiento de la sociedad

VISIÓN

La institución educativa integrado Juan Atalaya será en el 2.025 un centro incluyente orientado por estándares de calidad, líder en procesos de formación educativa socioeconómica y de su entorno ambiental y cultural.

POLÍTICA DE CALIDAD

La Institución Educativa Integrado Juan Atalaya tiene como compromiso constituirse como la mejor institución de educación en la formación integral de sus estudiantes, basado en un proceso de mejoramiento continuo que garantice la permanente satisfacción, a través de la prestación de servicios que cumplan con la normatividad legal vigente y los requisitos, necesidades y expectativas de su comunidad educativa, sustentando su formación en el crecimiento de vida y el desarrollo armónico a la sociedad.

OBJETIVOS DE CALIDAD

- ✓ Garantizar la formación integral de sus estudiantes con la permanente articulación y actualización de su enfoque metodológico, aplicando estrategias pedagógicas eficaces.
- ✓ Desarrollar las competencias del personal.
- ✓ Mantener un clima institucional y ambiente de laboral agradable.
- ✓ Mantener el índice de satisfacción de los estudiantes y padres de familia.

- ✓ Mejorar continuamente los procesos con la implementación de acciones correctivas, preventivas y de mejora que den respuesta a las variaciones del entorno y crecimiento institucional.

VALORES INSTITUCIONALES

Se asumen como propios los valores universales que se desprenden de la promulgación de los derechos humanos, de los niños, niñas y adolescentes. Sin embargo, la institución hace énfasis en los siguientes valores:

- ✓ Respeto
- ✓ Responsabilidad
- ✓ Tolerancia
- ✓ Compromiso
- ✓ Solidaridad
- ✓ Sentido de pertenencia

PERFIL DEL ESTUDIANTE

El estudiante de la Institución Educativa Integrado Juan Atalaya al iniciar su proceso educativo y al terminar su actividad académica estará en capacidad de:

- Reconocerse a sí mismo como autor de su propio destino.
- Resolver y plantear alternativas de solución a los problemas que se le presenten en la familia y/o en la comunidad,
- Promover proyectos de crecimientos personales y comunitarios.
- Aprovechar las nuevas tecnologías presentes en el mercado.
Cultivar el respeto en el trato con los demás.
- Liderar su comunidad en los cargos que sea solicitado.
- Comportarse como un ciudadano modelo.
- Amar el deporte, la salud mental; y el aprovechamiento del tiempo libre.
- Promover la democracia y su ideario igualitario
- Competente para los estudios superiores que haya seleccionado
- Destacarse como buen hijo, buen hermano, buen amigo y buen padre.
- Respetuoso por los derechos humanos y por la vida.

ELEMENTOS BÁSICOS DE CONVIVENCIA

GLOSARIO

ACCESO CARNAL. De acuerdo con el código penal colombiano artículo 212, se entiende como la penetración del miembro viril por vía anal, vaginal u oral, así como la penetración vaginal o anal de cualquier otra parte del cuerpo humano u otro objeto. Se típica en acceso carnal violento cuando se realiza con otra persona mediante el uso de la violencia, Acceso Carnal en persona puesta en incapacidad de resistir o en estado de inconsciencia o en condiciones de inferioridad psíquica y acceso carnal abusivo con menor de 14 años cuando se realiza con persona menor de 14 años.

ACCIÓN REPARADORA. Acción pedagógica que busca enmendar y compensar daños causados a otras personas para restablecer las relaciones o el ambiente escolar de confianza y solidaridad.

ACOSO ESCOLAR (INTIMIDACIÓN, BULL YING O MATONEO)

Es toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quien mantiene una relación de poder asimétrica, y que se presenta en forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.,

También puede ocurrir por parte de docentes, y ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

ACOSO POR HOMOFOBIA O BASADO EN ACTITUDES SEXISTAS.

Situaciones en las que se observan de manera repetida y sistemática agresiones como apodos, bromas insultos, rumores, comentarios ofensivos verbales o escritos (Notas en los baños, paredes, tableros, pupitres) relativos a la orientación sexual, real o supuesta de la persona a su identidad de género.

AGRESIÓN ESCOLAR. Acción realizada por una o varias personas que conforman la comunidad educativa y que busca afectar negativamente a otras personas de la misma comunidad de las cuales por lo menos una es estudiante. Puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

ACOSO SEXUAL. Es un delito que se define como agresión de manera repetida y sistemática como mecanismo para socavar a otra persona mediante su objetivación. Puede relacionarse con la obtención del placer sexual sin el consentimiento de una de las partes implicadas.

CIBER ACOSO ESCOLAR (O CIBERBULLYNG)

Es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información y la comunicación (Internet, redes sociales, virtuales, telefonía móvil y videojuegos en línea y similares) para ejercer maltrato psicológico continuado.

CLIMA DE AULA. Contexto o ambiente de trabajo que se crea en un aula de clase, y en cada una de las asignaturas que en ella se desarrolla.

CLIMA INSTITUCIONAL. Término global que abarca distintos aspectos de la calidad de las relaciones en la comunidad educativa. Se refiere a las relaciones entre docentes, estudiantes, directivas, docentes con funciones de orientación, personal de apoyo, familias y personal administrativo. Incluye aspectos diversos como sentido de pertenencia, la satisfacción laboral, la conexión percibida entre las personas que conforman la comunidad educativa.

COMPORTAMIENTO SISTEMÁTICO. Acciones que se presentan con frecuencia .Se refiere a toda acción que se ha realizado repetidamente e manera similar y con las

mismas personas involucradas, por ejemplo agresiones que recaen sobre la misma persona agredida.

CONFLICTO. Situación que se caracteriza por que hay una incompatibilidad real o percibida entre los intereses de una o varias personas. Puede manifestarse mediante conversaciones, diálogos, discusiones, altercados, enfrentamientos o incluso riñas.

CONFLICTOS MANEJADOS INADECUADAMENTE. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar como altercados enfrentamientos, o riñas entre dos o más personas de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos una es estudiante, siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de las personas involucradas.

CONVIVENCIA PACIFICA. Es la coexistencia con otras personas en un espacio común, de forma armónica y a pesar de las diferencias culturales, sociales. Políticas, económicas, u otras que se presenten.

DAÑO DE PERTENENCIAS ESCOLARES. Toda acción realizada por una o varias personas de la comunidad educativa, que busque dañar las pertenencias de otra persona en el establecimiento educativo.

DIGNIDAD HUMANA. Autonomía o dignidad de diseñar un plan vital para vivir como quiera con condiciones materiales concretas (vivir bien) con intangibilidad de los bienes no patrimoniales, integridad física, e integridad moral (vivir sin humillaciones).

DERECHOS HUMANOS (DDHH) Demandas de libertades, facultades o prestaciones, directamente vinculadas con la dignidad de todo ser humano, reconocidas como legítimas por la comunidad internacional por ser congruentes con principios ético jurídicos ampliamente compartidos y por esto mismo considerados merecedores de protección jurídica en la esfera interna y en el plano internacional.

DERECHOS HUMANOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS. Libertades fundamentales que tienen todas las personas con respecto a su sexualidad, sus decisiones sexuales y reproductivas y el cuidado de sí mismas para promover , mantener y mejorar su bienestar y el de otras personas con las que se relaciona.

EXPLOTACIÓN SEXUAL INFANTIL Se define como una forma de aprovechamiento, dominación, coerción, manipulación, y, en algunos casos, de sometimiento a servidumbre, de niñas, niños y adolescentes con el objeto de obtener o proporcionar placer, excitación, o gratificación erótica.

GENERO. Conjunto de normas sociales que definen las actitudes, valores, expectativas, roles y comportamientos que deben adoptar las personas según el sexo asignado al nacer.

ORIENTACIÓN SEXUAL. Concepto que identifica el sexo de las personas hacia los cuales se experimenta atracción física, romántica o sexual de manera preferente, Si la

atracción es hacia personas del mismo sexo se denomina homosexual, si es hacia personas de ambos sexos, bisexual, y si es hacia personas del sexo opuesto, heterosexual.

PROCESOS PEDAGÓGICOS. Actividades que se desarrollan de manera intencional con el objeto de mediar en el aprendizaje significativo del grupo de estudiantes. Entre estos procesos se encuentran: motivación, recuperación de saberes previos, generación de conflictos cognitivos, procesamiento de información, aplicación, reflexión sobre el aprendizaje, y evaluación.

PROTOCOLO. Es un plan escrito y detallado de las acciones y estrategias concretas que se van a llevar a cabo en el EE para responder a situaciones que se presenten en los tres niveles de atención (Situaciones tipo I, II y III)

RECONCILIACIÓN. Restablecimiento de una relación que estaba rota o afectada por un conflicto manejado inadecuadamente, por otra situación. La reconciliación puede ser: 1. Explícita. Cuando se ofrecen disculpas. 2. Implícita. Cuando se retoma la relación sin hablar de lo ocurrido. 3. Facilitada por otra persona que ayuda a recuperar la relación.

RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES. Conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza que se desarrollan para la restauración de su dignidad integridad como sujetos de derechos y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR. Herramienta que se plantea en la ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario, como un camino claro compuesto por una serie de acciones, desde diferentes componentes, para responder de forma integral a todas las situaciones que buscan, de una u otra forma, fortalecer la convivencia escolar y mitigar los factores que pueden afectarla.

SEXO. Conjunto de características genéticas, anatómicas, fisiológicas, hormonales y funcionales que diferencian a las mujeres de los hombres.

SEXTING. Se refiere a la producción y distribución de contenido sexualmente explícito a través de internet, redes sociales, mensaje de texto de teléfonos celulares o cualquier otro medio de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

SEXUALIDAD. Faceta de la identidad personal que implica el reconocimiento del grado de aceptación que se experimenta frente al sexo asignado, las normas sociales de género y la orientación sexual que se descubre.

SIMAT. El Sistema Integrado de Matrícula SIMAT, es una herramienta que permite organizar y controlar el proceso de matrícula en todas sus etapas, así como tener una fuente de información confiable y disponible para la toma de decisiones.

SITUACIONES TIPO I. Corresponde a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

SITUACIONES TIPO II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar y ciber acoso, que no poseen las características de la comisión de un delito y que cumplen con cualquiera de las siguientes características: a) Que se presenten de manera repetida o sistemática. b) Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas

SITUACIONES TIPO III. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual referidos en el título IV del libro 11 de la ley 599 de 2000 o que constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente, (Decreto 1965 de 2013, artículo 40)

VIOLENCIA SEXUAL. Se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica, o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor. Incluye situaciones sexuales de acceso carnal, actos sexuales o acoso sexual.

VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES. Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes (decreto 1965 de 2013, artículo 39)

MARCO LEGAL

CONSTITUCIÓN NACIONAL.

Esta es la ley con más jerarquía y por medio de la cual se establecen los derechos y obligaciones de los ciudadanos y constituye las reglas básicas del estado, sin embargo es bueno resaltar que al mismo nivel de esta norma se encuentran los tratados internacionales por lo que es llamado bloque de constitucional, es importante señalar esto porque muchos derechos de niños, niñas y adolescentes se encuentran mencionados en estos.

Los cuatro artículos que se van a explicar a continuación son los fundamentales en la actualización de los manuales de convivencia.

“Artículo 16: *Todas las personas tienen **derecho al libre desarrollo** de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico.”*

Este derecho ha sido desarrollado jurisprudencialmente resulta importante en la medida que es fundamental que las instituciones educativas entiendan la magnitud del mismo y sus manuales de Convivencia lo garanticen de forma real,.

“Artículo 19: El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio. En materia penal, la ley permisiva o favorable, aun cuando sea posterior, se aplicará de preferencia a la restrictiva o desfavorable. Toda persona se presume inocente mientras no se la haya declarado judicialmente culpable. Quien sea sindicado tiene derecho a la defensa y a la asistencia de un abogado escogido por él, o de oficio, durante la investigación y el juzgamiento; a un debido proceso público sin dilaciones injustificadas; a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra; a impugnar la sentencia condenatoria, y a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho. Es nula, de pleno derecho, la prueba obtenida con violación del debido proceso.”

El debido proceso es un conjunto de garantías como defensa técnica, principio de legalidad, y otros de carácter constitucional que protegen a los ciudadanos de fallos injustos, en los manuales de convivencia por mandato hay acapite de sanciones los cuales desconocen estas garantías.

“Artículo 67: La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social (...)”

La educación es un derecho que debe estar garantizado y más en niños, niñas y adolescentes ningún manual de convivencia debe restringirlo o violentarlo..

“Artículo 365: Los Servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio Nacional (...)”,

El estado debe garantizar el derecho por dicho motivo el sector educativo tiene como finalidad primaria dar los elementos para el goce de este, por dicho los manuales deben estar orientados a lo mismo. Puntualmente los manuales de convivencia deben tener

cuidado en realizar limitaciones del mismo , quiere decir que todas las actuaciones deben ir orientadas a garantizar el goce de este derecho.

SENTENCIAS CORTE CONSTITUCIONAL.

Es fundamental para el desarrollo jurídico de Colombia las sentencias de la Corte Constitucional debido a que adecuan y dimensionan los postulados constitucionales, lo que genera que los derechos tengan desarrollo en casos concretos, en el caso del derecho a la educación y específicamente en los manuales de convivencia se presentan diferentes tensiones las cuales han sido resueltas por la corte Constitucional, por dicho motivo referenciaremos sentencias que constituyen hitos en referencia a manuales de convivencia puntualmente anexaremos el considerando de la Corte Constitucional que se encuentra en firme:

Sentencia T-386 de 1994:(IMPORTANCIA DERECHOS CONSTITUCIONALES) *“No obstante lo anterior, a juicio de la Corte los reglamentos de las instituciones educativas no pueden entrar a regular aspectos que de alguna manera puedan afectar los derechos constitucionales fundamentales de los educandos”*

Sentencia SU¹-648 de 1998(LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD Y DISCRIMINACIÓN) *“En un país donde el acceso a la educación sigue siendo un privilegio, restringirla aún más por prejuicios estéticos o por consideraciones de mero gusto, resulta atentatorio de la Carta; por eso, la Corte considera pertinente aclarar una vez más lo que entiende por educación, sus características como servicio público, y el alcance de la potestad reguladora conferida a la comunidad educativa de cada plantel”*

Sentencia T-345 de 2008 (LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD) *“esta Corporación ha amparado el derecho fundamental al libre desarrollo de la personalidad de los estudiantes que dada la longitud de su cabello, con base en lo dispuesto para el efecto en un manual de convivencia, fueron sujetos de sanción, requerimiento o presión por parte de sus instituciones educativas. En estos casos, la Corte ordenó a los establecimientos accionados que se abstuvieran de aplicar las normas de dicho manual que prevén la obligación de los estudiantes de llevar un determinado corte de cabello.”*

T-435 de 2002 (NO DISCRIMINACIÓN) *La sexualidad aparece como un elemento consustancial a la persona humana, por lo que hace parte de su entorno más íntimo. En esa medida, los colegios no pueden prohibir de manera expresa o velada dicha expresión libre y autónoma de la dignidad humana, ya que se vulneraría de manera abierta el derecho a la igualdad y se desconocería la importancia que tienen los colegios como espacios de formación democrática y plural.*

¹Las sentencias SU se refiere a sentencias de unificación las cuales consolidan una posición ante un tema que ha sido fallado de diferente forma o en diferentes fallos. Estas sentencias son precedentes constitucionales que son centrales en el desarrollo de un tema.

T-688 de 2005. (LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD) *“los Manuales de Convivencia y, en general, cualquier reglamento que tienda a regular las relaciones entre los diferentes miembros de la comunidad educativa, deben ajustarse a los principios y mandatos constitucionales, sin que sea posible que por esa vía se lesionen o desconozcan los derechos fundamentales de los miembros de la Institución. Así mismo, deben ser producto de un acuerdo entre las partes involucradas y responder a las necesidades reales de los educandos y, en general, del proceso educativo.”*

T- 356 de 2013, (DEBIDO PROCESO) *“Así lo ha explicado la jurisprudencia constitucional, al determinar que el proceso disciplinario en las instituciones educativas debe cumplir con los contenidos mínimos del derecho al debido proceso. En ese sentido, se ha reiterado por la Corte que “[l]as instituciones educativas tienen un amplio margen de autorregulación en materia disciplinaria, pero sujeto a límites básicos como la previa determinación de las faltas y las sanciones respectivas, además del previo establecimiento del procedimiento a seguir para la imposición de cualquier sanción. Dicho procedimiento ha de contemplar: (1) la comunicación formal de la apertura del proceso disciplinario a la persona a quien se imputan las conductas pasibles de sanción; (2) la formulación de los cargos imputados, que puede ser verbal o escrita, siempre y cuando en ella consten de manera clara y precisa las conductas, las faltas disciplinarias a que esas conductas dan lugar (con la indicación de las normas reglamentarias que consagran las faltas) y la calificación provisional de las conductas como faltas disciplinarias; (3) el traslado al imputado de todas y cada una de las pruebas que fundamentan los cargos formulados; (4) la indicación de un término durante el cual el acusado pueda formular sus descargos (de manera oral o escrita), controvertir las pruebas en su contra y allegar las que considere necesarias para sustentar sus descargos; (5) el pronunciamiento definitivo de las autoridades competentes mediante un acto motivado y congruente; (6) la imposición de una sanción proporcional a los hechos que la motivaron; y (7) la posibilidad de que el encartado pueda controvertir, mediante los recursos pertinentes, todas y cada una de las decisiones de las autoridades competentes. Adicionalmente el trámite sancionatorio se debe tener en cuenta: (i) la edad del infractor, y por ende, su grado de madurez psicológica; (ii) el contexto que rodeó la comisión de la falta; (iii) las condiciones personales y familiares del alumno; (iv) la existencia o no de medidas de carácter preventivo al interior del colegio; (v) los efectos prácticos que la imposición de la sanción va a traerle al estudiante para su futuro educativo y (vi) la obligación que tiene el Estado de garantizarle a los adolescentes su permanencia en el sistema educativo.”*

T-928 DE 2014. (PROHIBICIÓN DE DISCRIMINACIÓN) *“desde el punto de vista formal, comporta la obligación de tratar a todos los individuos con la misma consideración y el reconocimiento. En ese sentido, el estado y los particulares tienen el deber de abstenerse de concebir normas, diseñar, promover o ejecutar políticas, programas o medidas, o adoptar decisiones e interpretaciones del derecho, que conduzcan a agravar o perpetuar la situación de exclusión, marginación o discriminación de grupos tradicionalmente desventajados en la sociedad”.*

T-478 de 2015: *“Se ordena que en el plazo señalado se adopten las siguientes medidas, 1- una revisión extensiva e integral de todos los manuales de Convivencia en el país para determinar que los mismos sean respetuosos de la orientación sexual y la identidad de género de los estudiantes y para que incorporen nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permitan aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica, así como que contribuyan a dar posibles soluciones a situaciones y conductas internas que atenten contra el ejercicio de sus derechos 2-) Ordenar y verificar que en todos los establecimientos de educación preescolar, básica y media estén constituidos los comités escolares de convivencia”*

LEYES.

A continuación se va hacer una lista de las leyes y sus respectivos artículos que tienen incidencia directa sobre manuales de convivencia, se explicara que parte de los manuales reglamentan.

115 de 1994: Esta es la ley general de educación en relación a manuales de convivencia específicamente en su artículo 87 se refiere lo que debe contener el documento y como este debe ser aceptado en la firma de la matrícula.

1620 de 2013: Esta ley crea el sistema nacional de Convivencia, en su artículo 21 incluye nuevos aspectos que debe tener en cuenta los manuales de convivencia como son:

- ✓ Identificar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y los temas de la ley.
- ✓ Respetar la diversidad.
- ✓ Dirimir los conflictos de manera pacífica, así como de posibles situaciones y conductas que atenten contra el ejercicio de sus derechos.
- ✓ Conceder al educador el rol de orientador y mediador en situaciones que atenten contra los temas de la ley. Así como funciones en la detección temprana de estas mismas situaciones.
- ✓ Otorgar un rol activo a los estudiantes para participar en la definición de acciones para el manejo de estas situaciones, en el marco de la ruta de atención integral.
- ✓ Los manuales deberán incluir la ruta de atención integral y los protocolos de que trata la ley.
- ✓ Debe incorporar las definiciones, principios y responsabilidades que establece la ley, sobre los cuales se desarrollarán los factores de promoción y prevención y atención de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

Ley 1098 de 2006: CÓDIGO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA. El Código de infancia y adolescencia resulta un cuerpo legal que nomina diferentes aspectos que se deben tener en cuenta en capítulo segundo de título primero se menciona los derechos y libertades de niños, niñas y adolescentes en los cuales para el tema que se está tratando destaca el artículo 28 “derecho a la educación”.

Este Código en el título segundo capítulo primero llamado “obligaciones de la familia, sociedad y estado” desarrolla la responsabilidad de esto con los niños, niñas y adolescentes los cuales deben tenerse en cuenta cuando se nomina en los manuales de convivencia las obligaciones de la familia artículo 39.

En este capítulo mencionado anteriormente también son sumamente relevante los artículos 42, 43, 44 que se refieren a las obligaciones de las instituciones educativas, estos deben en cierta medida orientar todo el desarrollo del manual.

Por último es importante el artículo 45 que nomina el tipo de sanciones que no se deben reproducir en las instituciones educativas.

599 de 2000: Es el código penal, creemos que es importante que se conozca esto debido a las situaciones tipo tres que se refiere el sistema de convivencia, también para que la comunidad educativa tenga cierta claridad de que conductas punibles pueden presentarse y cómo afrontarlas desde el colegio.

DECRETOS.

Decreto 1421 de 2017 marco de Educación inclusiva: Fija los lineamientos para la educación inclusiva, para tener en cuenta con los estudiantes que presentan Necesidades Educativas

Decreto 1860 DE 1994: Este decreto reglamenta lo mencionado en la ley general de educación, en su artículo 14 titulado contenido del plan educativo institucional, nomina al manual de convivencia como parte del mismo y en su artículo 17 es más específico mencionando que debe contener el manual de Convivencia en el segundo punto de este documento va a ser desarrollado este punto.

También este decreto menciona lo referente al gobierno escolar (artículo 19) y de otras instancias que hacen parte de la institución educativa esto es importante debido a que los procesos de actualización del manual de convivencia deben ser democráticos y garantizar la presencia de los estamentos y representantes de la Comunidad Educativa.

Este decreto es un eje primordial en el manual debido a que designa las competencias legales al consejo directivo, rector, docentes los cuales deben tenerse en cuenta en el manual de convivencia esto para respetar las competencias designadas por ley.

Decreto 804 de 1995: En su artículo 18 dice “la organización y funcionamiento del gobierno escolar y en la definición del manual de convivencia en los establecimientos educativos para los grupos étnicos, se deberán tener en cuenta sus creencias, tradiciones, usos y costumbres.” Esto debe ser tomado en cuenta en el trabajo con comunidades y grupos étnicos.

Decreto 1290 de 2009: Los artículos del 12 al 15 deben ir contenidos en el manual de convivencia debido a que son los mínimos deberes y derechos de los estudiantes y padres de familia.

Decreto 1965 de 2013: Este es el decreto que reglamenta la ley 1620 de 2013, y referente a manuales su artículo 28 y 29 ordena que deben ser actualizados con los siguiente:

CAPITULO 2

DE LOS DERECHOS, DEBERES, COMPROMISOS Y PACTOS DE CONVIVENCIA

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES. Todo alumno tiene derecho a:

1. Matricularse en la institución, cumpliendo con los requerimientos exigidos por el SIMAT, de acuerdo a la disponibilidad de cupos que ofrece la institución.
2. Ser tratado con respeto, en toda circunstancia y ocasión, conforme a su condición humana.
3. Que se le registre correctamente su nombre completo, edad y nacionalidad
4. Recibir una educación integral que lo lleve al pleno desarrollo de su personalidad.
5. Disfrutar de un ambiente escolar respetuoso de la dignidad y los derechos humanos sexuales y reproductivos
6. La libertad de expresión y pensamiento.
7. Su integridad e intimidad personal ,familiar, a su familia y a su honra,
8. No ser sometido a prácticas pedagógicas discriminatorias o excluyentes, ni a sanciones que conlleven maltrato, o menoscabo de la dignidad o integridad física, psicológica o moral.
9. A su defensa y a ser escuchado en el momento oportuno, solo o mediante su representante sin que por ello se tomen represalias en su contra.
10. Ser protegido eficazmente contra toda forma de maltrato, agresión, física psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros o de los profesores.
11. Recibir oportunamente el carnet estudiantil (antes de la jornada democrática para la elección de personero).
12. Que se les respeten los derechos consagrados en la constitución política de Colombia, en el código de la infancia y la adolescencia , en la declaración de los derechos humanos , sin discriminación alguna tal como lo ordena la ley 1260 de 2013 y su decreto reglamentario 1965 de 2013, ley 1620 de 2013 y decreto 1965 de 2013.

13. Al servicio de asesoría y orientación escolar por parte de los profesores de las diferentes áreas y asignaturas, titulares de curso y directivos docentes.
14. Conocer el Manual de Convivencia de la institución, el cual se publicará en lugar visible o en la página web institucional www.colija.es.tl; ser instruido frecuentemente sobre éste e informado sobre los cambios y reformas para garantizar la buena marcha de la institución.
15. A elegir y ser elegido en los órganos de representación estudiantil del gobierno escolar.
16. Ejercer su representación conforme a las normas legales que rigen las buenas relaciones personales e institucionales.
17. Ser orientado sobre los efectos nocivos del consumo de cigarrillo, alcohol y drogas estupefacientes.
18. Disfrutar la planta física, sus dependencias, servicios e implementos de acuerdo con el tiempo y el modo reglamentado.
19. Ser atendido oportunamente por parte del personal administrativo en lo que se refiere a certificados, paz y salvo constancias de estudio y otros, según horarios establecidos por la institución.
20. Al descanso y esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas apropiadas para su edad, en el sitio y momento oportunos, orientados siempre hacia los fines educativos.
21. Solicitar permisos con la presencia del padre de familia y/o acudiente legal, para ausentarse del plantel por tiempo limitado, por razones familiares, de salud.
22. Representar el plantel en eventos culturales, sociales, religiosos y deportivo.
23. Ser evaluado integralmente de acuerdo con los criterios del Ministerio de Educación y el Sistema Institucional de Evaluación del Estudiante SIEE, haciendo uso de las técnicas previstas en las pruebas SABER, entre otras.
24. A recibir los resultados de sus evaluaciones en un tiempo máximo de ocho días, respetando el debido proceso.
25. Tener acceso a los informes de evaluación y seguimiento tanto académico como comportamental.
26. Ser promovido al grado siguiente según lo disponga la legislación educativa vigente.
27. Recibir todas las clases durante el tiempo previsto en el horario según las metodologías didácticas y programaciones establecidas.

28. Presentar actividades académicas y evaluaciones pendientes, en igualdad de condiciones, cuando se trate de inasistencia justificada y certificada por la autoridad competente y coordinación. Para ello contará con cinco (5) días hábiles después de su reintegro, dentro del respectivo periodo escolar.

COMPROMISOS DE LOS ESTUDIANTES

De los Compromisos de los estudiantes. El estudiante de la Institución Educativa Integrado Juan Atalaya se compromete a:

1. Mostrar el mayor respeto de palabra y obra hacia la persona directiva, docente, administrativa y demás miembros que conforman la comunidad educativa.
2. Respetar la Institución, sus nombres, sus insignias, y representarla dignamente en cualquier evento de su vida diaria.
3. Aceptar y acatar la constitución política, las leyes de Colombia y las disposiciones previstas en este manual de convivencia.
4. Asistir a clases puntualmente y cumplir con el horario de la institución.
5. Preservar y conservar el ambiente físico y sociocultural, utilizando adecuadamente la planta física y demás elementos de la institución.
6. Cuidar y preservar la salud física, emocional y psíquica de los miembros de la comunidad educativa manteniendo buenas relaciones.
7. Conservar la disciplina en el salón de clase, en los pasillos y en actos de comunidad. Durante las horas de clase el alumno no debe salir del salón sin la autorización del docente de la materia.
8. Hacer buen uso y bajo su responsabilidad de aparatos eléctricos, electrónicos y manuales que puedan ser utilizados como recursos pedagógicos, bajo orientación de los profesores con fines educativos y sin entorpecer el desarrollo normal de actividades académicas.
9. Abstenerse de ingresar a las diferentes dependencias del colegio sin la debida autorización.
10. Ser honrado, veraz, sincero, leal, prudente, colaborador y creador de un ambiente de optimismo y alegría.
11. Entregar oportunamente las comunicaciones enviadas a sus acudientes o padres de familia.

12. Portar el documento de identidad y carnet estudiantil para identificarse cuando le sea solicitado, documento que será requerido en diferentes actividades, incluso cuando presente retardos o salidas del aula de clase.
13. Asistir al plantel y a las actividades intra y extracurriculares programadas, exclusivamente con el uniforme oficial de la Institución, limpio y pulcro, el cual no debe sufrir modificación alguna en su diseño original.
14. El estudiante se presentará con el cabello corto, limpio, bien ordenado y sin accesorios como aretes, pendientes etc. Las estudiantes se presentarán con peinados sencillos sin moños de colores (únicamente azul, negro o blanco de acuerdo con el uniforme que visten en el momento. Sin accesorios ajenos al uniforme.
15. Ser responsable de todas sus pertenencias (Cuadernos, libros, calculadoras, dinero, etc.) El colegio no se hace responsable por la pérdida de celulares y objetos olvidados en los salones de clase.
16. Atender con prontitud el sonido del timbre.
17. Participar activamente en las diferentes programaciones culturales, artísticas, académicas, religiosas y deportivas; así como simulacros de riesgos.
18. Representar al plantel en los eventos que este lo requiera.
19. Abstenerse de manipular o usar artículos y elementos que puedan colocar en peligro la salud, integridad de las personas o deteriorar las instalaciones en las diferentes programaciones culturales, artísticas, deportivas, académicas, religiosas o en cualquier otra circunstancia, dentro y fuera de la institución.
20. Respetar las opiniones de los demás y evitar hacer burlas de ellas, por cualquier medio.
21. Mantener el aula en orden y aseo durante la jornada escolar, con el debido acompañamiento del profesor que los atienda en ese momento escolar.
22. Abstenerse de portar o consumir sustancias psicoactivas o mezclas de medicamentos de uso restringido y alucinógenas depresoras del sistema nervioso central, que afecten la conciencia.
23. Entregar en las oficinas de coordinación los objetos o útiles encontrados en cualquier dependencia de la institución.
24. Permanecer en los espacios asignados para el descanso.

25. Preservar el prestigio y buen nombre de la institución absteniéndose de participar en actos bochornosos de desorden o incultura.
26. Abstenerse de usar en sitios web de internet, especialmente en las redes sociales, los símbolos y emblemas institucionales así como la sigla de la Institución educativa para identificar su perfil.
27. Hacer uso debido del servicio de cafetería en el tiempo señalado para ello, respetando los turnos para comprar y hacer los pedidos con cultura y orden y honestidad. Así mismo depositar desechos y envases en lugares asignados.
28. Solicitar autorización de Rectoría para recaudar dineros por cualquier concepto.
29. Permanecer durante la jornada académica dentro de la institución, (para retirarse por motivos ajenos a la voluntad, se requiere del permiso escrito por coordinación y la presencia del padre de familia o acudiente).
30. Hacer uso adecuado de biblioteca y virtualteca, observando el reglamento de estos espacios.
29. Abstenerse de incluir en páginas web de internet, y en las redes sociales, mensajes, comentarios, audios, videos, fotografías, gráficos, fotomontajes con vocabulario inapropiado, vulgar u obsceno que atente contra la dignidad y los derechos humanos de cualquier miembro de la comunidad educativa (estudiantes, docentes, directivos, personal administrativo, padres de familia o acudientes)
30. Presentar evaluaciones, tareas y trabajos puntualmente y con responsabilidad, respetando las fechas asignadas para su entrega
31. Esforzarse para que su rendimiento académico sea cada vez mejor, aspirando a la excelencia.
32. Cumplir con todos los logros propuestos en las áreas y asignaturas para ser promovido al grado siguiente.
33. Elegir con responsabilidad la especialidad a seguir en el ciclo de educación media.
34. Presentar oportunamente las actividades de refuerzo y recuperación según lo establece el SIEE de la Institución.
35. Colaborar con el aseo, el orden, la buena presentación, el ornato y embellecimiento de la planta física.

36. Mantener orden, limpieza, y pulcritud en la presentación personal como medio para conservar la salud y crear un ambiente sano e higiénico para el bienestar de sí mismo y de la comunidad en general.
37. Guardar el sentido del pudor y la moral en sus conversaciones, escritos, lecturas, canciones, formas de vestir y comportamiento.
38. Aceptar con agrado y colaboración las propuestas y actividades que promuevan los estudiantes que desempeñan funciones como representantes del gobierno escolar o que sean elegidos para desempeñar funciones propias de convivencia estudiantil.

DERECHOS DE LOS DOCENTES

1. Recibir un trato cortés y respetuoso, por parte de todos los miembros de comunidad educativa.
2. Al libre ejercicio de la profesión, de acuerdo con lo consagrado en el 25 de la Constitución Política Colombiana y con la Ley laboral vigente.
3. Elegir y ser elegido en igualdad de condiciones, para el Consejo Directivo de la Institución, en asamblea de Docentes.
4. No ser discriminado por sus creencias políticas o religiosas ni por distinciones fundadas en condiciones sociales y raciales.
5. Solicitar permisos para ausentarse de la institución durante la jornada laboral, siempre y cuando medie razón o causa justificada.
6. Ser apoyado permanentemente por la Institución y los padres de familia en las decisiones que conlleven a una buena formación de los educandos, buscando con ello un buen nivel de desempeño Institucional.
7. Recibir reconocimiento especial por el destacado desempeño de los funciones.
8. Obtener información oportuna acerca de las situaciones que afecten su integridad personal y profesional.
9. Participar en los programas de capacitación, bienestar social y gozar de los estímulos de carácter profesional y económico.
10. Las demás establecidas o que se establezcan en el futuro y todos aquellos consagrados como derechos fundamentales por la Constitución Política de Colombia

DEBERES DE LOS DOCENTES

1. Buscar de manera permanente el incremento de la calidad del proceso: enseñanza aprendizaje y sus resultados
2. Educar a los alumnos en los principios democráticos y en el respeto a la ley y a las instituciones, inculcar el amor a los valores históricos y culturales de la nación
3. Observar una conducta acorde con la función educativa y con los fines, derechos, principios, objetivos y criterios establecidos en la ley general de educación y en los planes educativos
4. Mantener relaciones cordiales con los padres, acudientes, estudiantes, y compañeros de trabajo, promoviendo una firme vinculación y una cooperación vital entre la institución y la comunidad y respetar a las autoridades educativas
5. Conocer y cumplir los acuerdos consagrados en el manual de convivencia
6. Fomentar instancias de diálogo y de reflexión sobre el desarrollo de la asignatura a su cargo para identificar logros, dificultades y concertar alternativas de solución
7. Brindar información veraz y oportuna sobre el rendimiento escolar y convivencia de los estudiantes, cuando lo requieran los acudientes y de acuerdo con los horarios establecidos por la institución para tal efecto
8. Mantener y fomentar la comunicación entre todo el cuerpo docente con el fin de propiciar la unidad de criterios en la formación de valores, niveles de desempeño y rendimiento escolar de los estudiantes
9. Dar un trato justo y equitativo a los estudiantes, sin evidenciar preferencias
10. Informar a los estudiantes los resultados de las evaluaciones periódicas, antes de pasarlas a los medios pertinentes, con el fin de atender los posibles reclamos
11. Programar el trabajo de los estudiantes en caso de ausencia para evitar dificultades de convivencia y de pérdida de tiempo
12. Participar activamente en la formación y seguimiento de los estudiantes, remitiendo oportunamente al director de grupo, la coordinación o a la instancia respectiva para su adecuado tratamiento
13. Tener en todo momento una ética profesional que contemple la prudencia y el respeto por el ser, y el hacer de los demás, observando una buena presentación personal, responsabilidad y tolerancia frente a las actuaciones propias y las de los demás.
14. Abstenerse de retirar estudiantes de su clase, buscando alternativas de solución a los conflictos presentados
15. Abstenerse de retirarse de determinada clase o actividad, por situaciones comportamentales ocasionadas por un estudiante o grupo de estudiantes.

16. Realizar las anotaciones por faltas contempladas en el Manual de Convivencia, en el respectivo libro de seguimiento y/o en la plataforma virtual con la fecha y firmas, permitiendo el derecho a realizar los descargos en el momento oportuno e inmediato.
17. Acompañar y participar activamente las diferentes y actividades curriculares y extracurriculares que se desarrollen en la institución.

DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

1. Recibir la información oportuna acerca de la filosofía, proyecto educativo, objetivos del manual de convivencia y programas de la institución, a través de circulares y boletines de información física o digital.
2. A ser respetados y a recibir buen trato por todos los miembros integrantes de la comunidad educativa.
3. A ser informados sobre los comportamientos inadecuados de sus hijos que atenten contra la moral y las buenas costumbres.
4. A ser informados de las salidas y actividades que la institución programe y autorice para los educandos.
5. Ser informados oportunamente sobre el rendimiento académico y comportamental de sus hijos.
6. A que sus hijos reciban oportunamente la información integral de acuerdo con el proyecto educativo institucional.
7. Conocer los contenidos y logros en las diferentes áreas desde el inicio del año axial como los criterios y parámetros de evaluación que la institución defina de acuerdo con su módulo pedagógico.
8. Elegir y ser elegido para las organizaciones de padres que se crean en la institución educativa: Asociación de padres, consejo directivo, consejo de padres, escuela de padres etc. de acuerdo a las que exija la ley.
9. Participar en la comisión de evaluación y promoción en caso de ser elegido como representante de los padres de familia.
10. Conocer los criterios sobre la promoción de sus hijos.
11. Recibir informaciones personales y periódicos sobre el proceso de formación integral de sus hijos.
12. Participar activamente en la elaboración del PEI.
13. Ser atendidos oportunamente por los diferentes estamentos de la institución en un dialogo que fortalezca la educación y la formación de sus hijos.

14. Participar en los programas de formación de padres que brinde la institución para cumplir adecuadamente con la tarea educativa que le corresponde.
15. Recibir información oportuna sobre las actividades que la institución vaya a realizar.
16. Proponer iniciativas y sugerencias que ayuden al mejoramiento de la institución dentro de las normas vigentes.
17. Conocer con antelación al momento de matrícula el manual de convivencia para que pueda asumir en forma consciente y voluntaria sus compromisos y responsabilidades.

DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

1. Diligenciar personalmente la matrícula de su hijo (a), en las fechas fijadas por la Institución.
2. Colaborar con la buena presentación personal de su hijo (a) y su asistencia con su respectivo uniforme.
3. Brindar apoyo, comprensión, atención, ante aquellas dificultades de los hijos (as), propias de la edad.
4. Cumplir con los compromisos económicos adquiridos con el Plantel.
5. Asistir a las entregas oficiales de los informes de desempeño, reuniones, citaciones, talleres, conferencias y asambleas programadas por la Institución disponiendo del tiempo necesario.
6. Mantenerse en contacto con la Institución, para hacer el seguimiento del rendimiento y desempeño académico y disciplinario de sus hijos (as) y/o acudidos, solicitando los informes pertinentes en el horario establecido para la atención a padres de familia.
7. Justificar personalmente o por escrito a quien corresponda, los retardos o inasistencias al plantel, de mis hijos y/o acudidos.
8. Proporcionar al estudiante o representado (a), los implementos necesarios para el desarrollo del proceso educativo.
9. Responder por los daños causados en los enseres y equipos del Establecimiento.
10. Orientar y supervisar la realización de las obligaciones escolares por parte de sus hijos, después del horario de clases.
11. Participar activamente de la elaboración, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y actuar coherentemente con éste, al interior del hogar.
12. Apoyar a la Institución en el trabajo de formación Integral que realiza con los estudiantes.

13. Seguir el conducto regular en la búsqueda de solución a situaciones que afecten la formación integral de sus hijos (as). Se entiende por conducto regular: Profesor conocedor del hecho, Coordinador (a), Orientador (a) del grado, Subcomité de Convivencia, Comité General de Convivencia y Consejo Directivo.
14. Participar, atender y cumplir las programaciones curriculares, resoluciones académicas y disciplinarias, circulares directivas, memorandos, citaciones y oficios que emane la Institución como resultado de su organización interna.
15. Orientar a sus hijos (as) en los aspectos moral y social, proporcionándoles un ambiente familiar de comprensión, cariño, respeto y buen ejemplo, corrigiéndolos en forma oportuna y adecuada.
16. Inculcar y lograr en sus hijos (as) y/o acudidos hábitos de aseo y pulcritud personal.
17. No permitir a sus hijos (as) traer a la Institución Educativa elementos diferentes a los útiles escolares y vestuario reglamentario.
18. Devolver a la Institución Educativa cualquier objeto que lleven los hijos (as) a casa y no sea de su propiedad.
19. En casos especiales entregar la certificación médica o notificación escrita en la cual se consigna detalladamente las actividades, los cuidados y precauciones que el alumno debe observar y/o medicamentos prescritos.
20. Fomentar y apoyar en sus hijos (as) la participación en actividades culturales, artísticas y deportivas que ayuden a su formación integral.
21. Fortalecer los valores de la Institución evitando críticas o comentarios destructivos que desfavorecen el buen nombre de la misma.
22. Participar en las actividades que programe el Consejo de Padres de Familia.
23. Cumplir estrictamente con los horarios de entrada y salida de sus hijos (as) y/o acudidos, estipulados por la Institución Educativa en cada una de las jornadas.
24. Informar oportunamente a la Institución, las situaciones especiales, acordadas por bienestar familiar respecto a sus hijos (as) cuando existan conflictos de custodia de los menores.
25. Dirigirse a los docentes y directivos docentes de manera respetuosa. Tratar con respeto y cordialidad a todos los miembros de la comunidad educativa, evitando a toda costa la agresión tanto física como verbal en todas sus manifestaciones.
26. Abstenerse de formar, conformar, promover o ser parte de cualquier tipo de grupo pseudo-social, que ponga en riesgo la integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
27. Abstenerse de promover o propiciar cualquier tipo de acción o acto que impida el normal desarrollo de las actividades pedagógicas o que afecte el normal desarrollo de actividades que promueva la Institución.

28. Respetar la libre expresión, creencias, libertad de pensamiento de los miembros de la Institución Educativa.
29. Abstenerse de tratos crueles, humillantes o degradantes: Están particularmente prohibidos bajo cualquier circunstancia o forma (sanciones, comentarios, alusiones, etc.) y protagonizados por cualquier miembro de la comunidad educativa. En cualquier caso se aplicará el debido proceso.
30. Estar informado sobre las condiciones a tener en cuenta en el momento de matricular a algún estudiante en la institución, sobre todo lo relacionado con la edad necesaria para pertenecer a un grado en específico (Resolución municipal 0824 de 2016):

Artículo 11: Edad de ingreso y asignación de grado y matrícula. Lo estudiante matriculado en cada uno de los grado de acuerdo con su edad.

Para transición. 5 años cumplidos o que los cumpla a 31 de marzo de la vigencia. Por ningún motivo deben estar en transición niños menores de 5 años.

GRADO	EDAD IDEAL (AÑOS)	MÁXIMO PERMITIDO (AÑOS)
0	5	7
1	6	8
2	7	9
3	8	10
4	9	11
5	10	12
6	11	13
7	12	14
8	13	15
9	14	16
10	15	17
11	16	18

En el caso de preescolar el Ministerio de Educación Nacional en su circular 020 del 2016, expresa: “El grado de transición es el primer grado obligatorio del sistema educativo colombiano, al cual deben ingresar idealmente los niños y niñas a los cinco (5) años, en tanto a esta edad cuenta con la madurez emocional, el desarrollo cognitivo y neurológico que les permite prepararse para la vida escolar, sentar las bases de hábitos y rutinas claves para su adaptación al sistema educativo”.

31. Otros deberes que se promulguen en las leyes y normas como la Constitución Política Colombiana en relación al respeto a las personas.

Parágrafo: Los padres de familia o acudientes de los estudiantes que continuamente manifiesten dificultades con el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional del plantel, y no acepten ninguna de las variadas alternativas de solución ofrecidas por el plantel; estarán sujetos de estudio por parte del Consejo Directivo, para determinar la conveniencia de la permanencia de sus hijos o representados, dentro del proceso educativo que ofrece la institución.

Uniforme de Diario.

Para las niñas: Jumper escolar elaborado en lino estampado a cuadros color beige y café, con líneas delgadas en color rojo y amarillo. Escudo de la Institución en el lado superior izquierdo, el largo de la falda será a la rodilla. Blusa de niña cuello bebe, elaborada en tela dacrón color beige. Zapatos de color café, con medias color beige. (Ver fotografía) Niñas embarazadas después del primer trimestre de gestación deben venir con ropa adecuada para su condición (de particular).

Uniforme de Educación Física.

Para las niñas y los varones: Camiseta blanca tipo esqueleto, pantaloneta negra unicolor, medias de color blanco y zapatos tenis totalmente blancos, sudadera de color negro con franjas roja y blanca bota normal (20Cm), franela de color rojo con cuello redondo de color negro con cenefa roja. Escudo de la Institución en la parte superior izquierda. (Ver fotografía).

El uniforme de diario aprobado por el consejo directivo de la institución debe ser portado por el estudiante en la ceremonia de grado como requisito de identidad y gratitud para optar el título de bachiller

PACTOS DE CONVIVENCIA

PACTOS DE IDENTIDAD

- ✓ Respeto los principios valores y diferencias, me acepto así mismo y a los demás.
- ✓ Respeto los símbolos patrios de mi nación, departamento, municipio y de mi institución
- ✓ Respeto a mis compañeros y a la diversidad de género
- ✓ Me identifico con los valores familiares y las sanas costumbres.
- ✓ Me identifico con la filosofía de la institución.

PACTOS AFECTIVOS

- ✓ Hago uso adecuado del vocabulario en todos los espacios de la institución
- ✓ Evito ridiculizar, criticar, vituperar y hacer burlas que indispongan y lastimen la autoestima de mis compañeros.
- ✓ Respeto los útiles personales de mis compañeros
- ✓ Respeto mi propio cuerpo y el de mis compañeros
- ✓ Doy buen uso a la planta física de mi institución para preservarla y demostrar mi sentido de pertenencia.

PACTOS DE PROTECCIÓN

- ✓ Solicito protección de mis padres, docentes y autoridades civiles y militares.
- ✓ Exijo se me respete el derecho a la educación
- ✓ Exijo protección para mi integridad física, moral y sanas costumbres.
- ✓ Solicito respeto por el desarrollo de mi personalidad y mi vida sexual.

PACTOS ACADÉMICOS Y CURRICULAR (SIEE)

- ✓ Cumpro debida y oportunamente con todas las obligaciones académicas.
- ✓ Acato e interpreto los saberes que me competen.(saber ser, hacer y conocer)
- ✓ Cumpro con las programaciones curriculares que orienta la institución
- ✓ Cumpro con las obligaciones, tareas, compromisos y trabajos académicos.
- ✓ Hago entrega oportuna de las actividades trabajos y responsabilidades que me impongan
- ✓ Estudio y cumpro las disposiciones que establece el SIEE de la institución.

PACTOS DE AUTOESTIMA.

- ✓ Reconozco que soy estudiante valioso e importante dentro de mi institución.
- ✓ Reconozco que soy inteligente, sociable, único, autónomo e irrepitable
- ✓ Cumpro con las obligaciones y responsabilidades que exige mi deber como estudiante.
- ✓ Resalto la actitud y el talento que me ha dado la vida para beneficio de mis semejantes.
- ✓ Mantengo equilibrio emocional ante posibles diferencias y conflictos.
- ✓ Reconozco los aciertos y las deficiencias y hago uso adecuado de ellas.

PACTOS SALUDABLES

- ✓ Me preocupo por tener una alimentación sana y balanceada
- ✓ Procuro consumir agua limpia y bien tratada
- ✓ Solicito control de calidad y manipulación adecuada de los alimentos que adquiero en la tienda escolar.
- ✓ Solicito a mis padres y /o acudientes adquirir el seguro escolar que garantice mi bienestar general.

PACTOS DE CONVIVENCIA CIUDADANA

- ✓ Evito la agresión verbal y física dentro de la institución y sus alrededores.
- ✓ Mantengo dialogo permanente con todas las personas que me rodean en la institución
- ✓ Rescato y vivencio las normas mínimas de urbanidad, saludar, escuchar, dar gracias, pedir permiso, disculparme y ser atento con mis semejantes.

- ✓ Valoro y soy agradecido con todas las personas por los beneficios que recibo de mi institución.

PACTOS DE COMPORTAMIENTOS ESPECÍFICOS

- ✓ Procuro mantener buenas relaciones interpersonales con directivos, docentes, compañeros y administrativos.
- ✓ Me propongo no agredir ni física, verbal o psicológicamente a mis compañeros y personas con las que me relaciono dentro de la Institución.
- ✓ Mantengo buenas relaciones interpersonales para oír y comunicarme con mis compañeros y superiores
- ✓ Acepto la individualidad dentro y fuera de mi institución.
- ✓ Utilizo el diálogo como medio de conciliación ante cualquier amenaza de diferencia personal.
- ✓ Reconozco los errores y pido con amabilidad el perdón
- ✓ Acato y cumplo el debido proceso comportamental y académico que el manual establece.

PACTOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.

- ✓ Mantengo respeto mutuo por mis compañeros.
- ✓ No discrimino a ningún compañero por su orientación sexual
- ✓ Doy trato amable y considerado a mis compañeras que se encuentren en estado de embarazo.
- ✓ Solicito información pertinente y oportuna en temas referentes a mi sexualidad.
- ✓ Respeto y doy trato amable y adecuado a mis compañeros en referencia a su vida sexual.

PACTOS DE PRESENTACIÓN PERSONAL.

- ✓ Asisto diariamente a clases vistiendo el uniforme indicado para ese día.
- ✓ Utilizo adecuadamente el uniforme sin cambiar su confección original.
- ✓ Me presento debidamente aseado y sin accesorios que no corresponden a lo indicado en el presente manual.
- ✓ Respeto mi uniforme diario y deportivo evitando hacer modificaciones en (Zapatos, de diario y deportivos, medias, cinturones, Sudadera, pantalón, franelillas.
- ✓ Porto con gallardía y gratitud el uniforme de mi institución, el día de mi grado como bachiller.

PACTOS ECOLÓGICOS

- ✓ Cuido el área que me asignan como salón de clase y sus alrededores.
- ✓ Colaboro con el aseo y recojo las basuras.

- ✓ Procuro fomentar la cultura del punto ecológico en mi salón de clases
- ✓ Organizo campañas para mantener en buen estado muebles, ventiladores pupitres sillas paredes y ventanas.
- ✓ Cuido los parques que se encuentran a mi alrededor en la institución y protejo las materas y plantas ornamentales
- ✓ Doy uso adecuado y mantengo en buen estado las baterías sanitarias que diariamente uso.
- ✓ No contamina el ambiente escolar con grafitis ni palabras obscenas en muros y paredes de mi institución.
- ✓ Colaboro con el ornato y embellecimiento de mi institución.

PACTOS DE PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA.

- ✓ Asisto puntual y oportunamente a mis obligaciones como estudiante.
- ✓ Atiendo toda notificación que realice la institución en relación a la asistencia y puntualidad.
- ✓ Asumo con responsabilidad los llamados de atención cuando infrinja los pactos del presente manual
- ✓ Recibo los estímulos que la institución me otorgue por mi puntualidad y asistencia.

CAPITULO 3

DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

SITUACIONES TIPO I

Son situaciones **Tipo I**, las relacionadas con la afectación de los DSSR.

1. Gestos o actos irrespetuosos con connotación sexual.
2. Situaciones en las que se señala o se excluye por razones de género u orientación sexual.
3. Agresiones verbales con las que se hace sentir mal a otras personas por medio de insultos apodosos ofensivos, burlas amenazas de agresión y expresiones morbosas.
4. Agresiones físicas e interacciones con las que se hostiga o se invade el espacio íntimo de otra persona y que pueden o no tener contenido sexual.

PROTOCOLO PARA SITUACIONES TIPO I

Se debe intervenir oportunamente, lo que implica:

1. Generar contención (Evitar más agresiones)
2. Propiciar la reflexión (Identificación de prejuicios y emociones presentes)
3. Reconocer los límites que no deben ser traspasados
4. Establecer acuerdos de convivencia
5. Reparar los daños y asegurar restablecimiento de vínculos y derechos (solicitar disculpas del agresor hacia el agredido)
6. Realizar seguimientos a los acuerdos definidos para apoyar el proceso.

Como actuar.

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto para mediar pedagógicamente.
2. Propiciar la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas
3. Fijar normas de solución imparcial, equitativas y justas encaminadas a reparar daños causados, restablecer los derechos vulnerados.
4. Realizar seguimiento del caso y compromisos para verificar si la solución fue efectiva.
5. Levantar acta de conciliación
6. Registrar la situación en el observador del estudiante

RUTA SITUACIONES TIPO I:

A. Situación presentada por primera vez:

Llamado de atención verbal en el acto con moderación, alentando al estudiante a no repetir la acción.

B. Situación presentada por segunda vez:

1. Informar inmediatamente del hecho a las partes involucradas en el conflicto por parte del docente observador o presente en la situación.
2. El docente recepciona la información y la documenta en los registros o formatos dispuestos para tal fin en medio físico o electrónico.
 - a. Retardos: listado dispuesto para este fin.
 - b. Interrupción de todas las actividades curriculares y extracurriculares: Observador del estudiante físico y/o digital.
3. Garantizar la intimidad y confidencialidad de la información.

C. SITUACIÓN PRESENTADA POR TERCERA VEZ

1. Informar inmediatamente del hecho al coordinador del grado.
2. El coordinador del grado reúne inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y media de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la SITUACIONES TIPO I reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
3. Se acude a la figura de MEDIADORES para que, en común acuerdo se fije la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia en el ACTA DE COMPROMISO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.
4. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del Decreto. (Decreto 1965 de septiembre de 2013) (*En esta instancia se define si es necesario clasificarla como situación tipo ii para continuar con el protocolo según la ley*)

Observación: El protocolo de atención debe ser el siguiente:

1. Cuando se presenta por primera vez una falta tipo I, se hará llamado de atención al estudiante por parte del docente que esté presente en el momento de la falta, en caso de reincidir en la misma falta, se hará llamado de atención por escrito en el observador.
2. Al presentarse por tercera vez la falta se remitirá a coordinación donde el coordinador exhortará al estudiante a mejorar su comportamiento y dejará constancia por escrito.
3. Si el estudiante reincide en la falta será remitido al docente orientador y el caso se pondrá en conocimiento del subcomité del **COCOE**.

Medidas de reparación para el afectado:

Atención integral por el orientador escolar del colegio en primera instancia y solicitud al padre de familia para que se haga el seguimiento psicológico por parte de la entidad que les presta el servicio de salud a la familia.

SITUACIONES TIPO II

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (Bull ying) y ciberacoso (Ciberbullying), empleando el nombre, emblemas, escudos, logos, instalaciones; y en general imágenes propias de la institución; que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

1. Que se presenten de manera repetida o sistemática
2. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

COMO ACTUAR

1. Si hay daño físico (cuerpo o salud, sin incapacidad) garantizar atención médica inmediata, (solicitando la atención de la aseguradora escolar y/o los padres de familia o acudientes del estudiante).
2. Adoptar medidas de protección para los involucrados en caso de acciones en contra de ellos
3. Comunicar el caso a los familiares y /o a acudientes de los involucrados
4. Generar espacios para que la familia e involucrados expongan y precisen lo acontecido
5. Determinar acciones restaurativas que busquen reparación de daños, y restablecimiento del derecho vulnerado,
6. Propiciar la reconciliación y restablecer el clima escolar.
7. Levantar acta de conciliación
8. Registrar la situación en el observador del estudiante

9. El presidente del COCOE (Comité de Convivencia Escolar) informará a los demás integrantes sobre las medidas adoptadas.
10. El COCOE verificará si la solución fue efectiva o requiere el protocolo del artículo 44 del decreto 1965 de 2013.
11. El COCOE deja constancia escrita en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas en cada caso.

PARA TENER PRESENTE

Casos de situaciones tipo II se deben remitir a **CAIVAS**, más cercano teléfono 5750631

El Maestro es mediador no sancionador
El docente que primero se entere debe:

1. Creerle al informante en especial si es menor
2. Hacer el mínimo de preguntas solo las estrictamente necesarias
3. Ser confidencial no divulgar el caso a la Comunidad educativa.

RUTA SITUACIONES TIPO II

1. El Representante del Subcomité de Convivencia Escolar convoca a los representantes o acudientes de los implicados en las situaciones de conflicto para establecer los acuerdos de convivencia correspondientes. Se dejará constancia en el formato destinado para tal fin con las firmas respectivas. Este procedimiento en caso de reincidencias de Situaciones Tipo I.
2. El representante del subcomité de convivencia escolar informará a los demás integrantes de este comité sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El subcomité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del Decreto 1965.

SITUACIONES TIPO III

Dentro de este tipo de situaciones se encuentran aquellas que son constitutivas de presuntos delitos, contemplados en las normas legales de nuestro país.

PROTOCOLO PARA SITUACIONES TIPO III

COMO ACTUAR

Ante un evento tipo III debe informarse a las autoridades de protección y de justicia

1. Si existe daño físico o sufrimiento emocional y mental requiere ser atendidos por servicios especializados de salud integral.
2. Informar a padres de familia o acudientes de las personas involucradas, siempre y cuando ello no represente riesgo para los afectados y no existan víctimas o victimarios potenciales que pertenezcan al núcleo familiar.
3. Dejar constancia bajo acta.
4. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
5. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
6. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
7. Registrar la situación en el observador del estudiante

PARA TENER PRESENTE

En caso de presentarse una situación tipo III se debe acudir a:

- a. Defensoría de familia
- b. Comisaria de familia
- c. Inspección de policía.
- d. Si el agresor es mayor de 18 años se acude a la Fiscalía.
- e. Si el agresor se encuentra entre 14 y 17 años se acude al centro especializado para adolescentes
- f. Si el agresor es menor de 14 años se acude al **ICBF** (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar)
- g. El docente debe informar, a Fiscalía es quien Investiga, Verifica y diligencia la denuncia
- h. cuando se reporta un caso no se está denunciando solo se está informando.

RUTA SITUACIONES TIPO III.

1. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia. (Utilización de acta con firma del funcionario que acudió al llamado).
2. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité general de convivencia en un espacio de tiempo no superior a 24 horas después de transcurrido el hecho. De la citación se dejará constancia.

3. El presidente del comité general de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
4. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité general de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.

TENER EN CUENTA

- A. Guardar la confidencialidad con relación a los testigos e informantes.
- B. Informar de la situación al cuerpo docente y al Comité General de Convivencia.
- C. Registrar la información en documento escrito o magnético.
- D. De acuerdo a la decisión de la autoridad competente, la institución tomará acciones a seguir dependiendo del hecho. (Si se permite que el estudiante continúe en la Institución).

APLICACIÓN DE CORRECTIVOS

Las partes inician con el análisis objetivo de los hechos y antecedentes, causas y consecuencias de la falta cometida, evaluando el carácter de la misma (Tipo I, Tipo II o tipo III) distinguiendo si corresponde a un fenómeno circunstancial y aislado o está expresando una serie de comportamientos negativos en su formación; respetando el debido proceso, el derecho a la defensa y los recursos de reposición o apelación, Se debe recurrir siempre al diálogo y a acciones concertadas.

El personero estudiantil deberá ser convocado y actuar como veedor del debido proceso.

Se aplicarán los siguientes correctivos:

ACUERDO VERBAL.

Consiste en un dialogo reflexivo con el estudiante en donde se trata analizar las dificultades y la necesidad de un cambio de actitud y comportamiento.

El estudiante firmará un compromiso disciplinario, (Formato GD F-09-03) y se informará al padre o acudiente.

AMONESTACIÓN ESCRITA.

Se realiza en el observador del estudiante, describiendo la falta detallada y señalando la reincidencia en el comportamiento el estudiante firma la notificación de la amonestación y escribirá su compromiso de cambio de actitud, El docente informará al padre de familia.

NOTIFICACIÓN AL PADRE DE FAMILIA.

Ante la reincidencia y persistencia de un comportamiento incorrecto se cita al padre de familia (Formato GAF-09) para informarle y fijar compromisos de cambio de actitud del estudiante, Se deja constancia en el observador del estudiante.

MEDIDAS RESTAURATIVAS.

El coordinador de la institución puede imponer esta medida para restaurar de forma material o pedagógica el daño generado al inmueble de la institución o sus compañeros de clase; se debe utilizar dependiendo de la gravedad del daño o la concurrencia del mismo por el estudiante; La imposición y la aceptación de la misma debe quedar plasmada por escrito, y firmada por el estudiante y/o padre de familia, estableciendo el carácter de la medida (material o pedagógica), la operacionalización y el tiempo de ejecución de la misma.

SUSPENSIÓN

El coordinador de la sede puede suspender al estudiante por un máximo de 3 días hábiles, dependiendo de la falta y/o las circunstancias agravantes, justificando la medida como un método de mejorar el ambiente escolar en el aula, siempre y cuando el sancionado, presente en el observador del estudiante anotaciones que ameriten dicha decisión, y el padre de familia esté debidamente informado sobre las conductas inadecuadas del mismo con anterioridad y sin resultados de mejoría visibles.

La suspensión también se puede dar cuando la falta amerite que el estudiante se mantenga alejado de la institución debido a la presunción de un delito o para proteger la integridad o los derechos de otro estudiante, por tal motivo no es necesario que tenga un antecedente anotado en el observador.

Por esta suspensión se debe levantar un escrito en el observador o anexo a él, donde este plasmado los compromisos adquiridos para después del tiempo de suspensión firmados por el acudiente y el estudiante.

La suspensión de las actividades no lo exonera de las responsabilidades académicas.

El estudiante debe participar de un módulo de formación ciudadana con asistencia de la familia por el tiempo igual a la suspensión, el dinamizador convoca las reuniones y supervisa la asistencia, la reintegración del estudiante se debe a la participación constante a esos talleres.

CANCELACIÓN DE CUPO

Teniendo en cuenta que prima el derecho general sobre el particular el consejo directivo de la Institución establecerá la cancelación del cupo al estudiante que:

Teniendo matrícula condicional, reincida en faltas tipo I, II o III.

Estudiante que debe ser remitido por la junta de evaluación a consejo directivo por reincidencia de faltas y no muestre disposición de cambio de actitud.

Se le puede aplicar cancelación de cupo al estudiante que durante la jornada escolar, participe directamente o indirectamente en una riña o pelea callejera, siempre y cuando este portando los uniformes del colegio. En este caso se considera una falta grave ya que existe la agresión física y afecta la integridad y el buen nombre de la institución.

El estudiante que reincida en una falta tipo II o III después de aplicar la cancelación de cupo, el consejo directivo puede decidir excluirlo de la institución.

DESESCOLARIZACIÓN

Por decisión avalada por el consejo directivo y por medio de resolución motivada por esta autoridad educativa, y ante comportamientos recurrentes que puedan afectar la integridad de otras personas u obstaculicen considerablemente el proceso educativo de la mayoría de estudiantes de un grado, la institución puede adoptar el aprendizaje semipresencial en algún estudiante, el cual recibirá las temáticas y talleres orientadas por los docentes en clase para que puedan ser desarrollados en casa, y solo deba asistir presencialmente a la institución a presentar las evaluaciones finales de cada periodo en jornada contraria a la que pertenecía, esto como una medida flexible para la educación sin vulnerar su derecho al acceso de ésta.

Esta medida también puede ser adoptada por condiciones médicas especiales (enfermedades crónicas, embarazos)

EXCLUSIÓN DE LA INSTITUCIÓN.

Decisión avalada por el consejo directivo ante comportamientos considerados como faltas tipo II (en reincidencia) o tipo III que afecten la normal convivencia del grupo o de la institución, después de haber agotado el debido proceso. Se realizará mediante resolución motivada por el consejo directivo, notificada por rectoría con copia al padre de familia y archivo de la institución.

Se tendrá en cuenta el debido proceso y el derecho a la defensa.

VALORACIÓN DEL COMPORTAMIENTO.

Al finalizar cada periodo se reunirá la Junta evaluadora de cada nivel para estudiar las observaciones anotadas en el Observador del estudiante y proceder a valorar el comportamiento social del estudiante.

MATRICULA EN OBSERVACIÓN (Matricula Condicional Académica o Disciplinaria)

Si el estudiante ha obtenido notas insuficientes en cinco o más asignaturas en el periodo la Junta Evaluadora tomará la decisión y merecerá Matrícula Condicional Académica. Se informará al padre de familia a más tardar en la entrega de boletines del periodo.

Si el estudiante reincide en la comisión de faltas de comportamiento por las cuales ha sido amonestado en situaciones anteriores, se impondrá Matrícula Condicional Comportamental y se informará al padre de familia de manera inmediata.

TÉRMINOS.

La cancelación de la matrícula de un estudiante o la negación de un cupo escolar es de exclusiva competencia del consejo directivo, Esta sanción opera solo para estudiantes que cometan faltas tipo II o III o aquellos que han perdido 2 veces consecutivas el año.

RECURSOS.

Ante la adopción de cualquier sanción por faltas tipo I, II o III proceden los recursos de:

REPOSICIÓN

Este recurso se presenta ante la comisión o junta competente que emitió la sanción, con el objeto de que la revise, modifique o revoque.

APELACIÓN.

Este recurso se presenta ante el superior jerárquico de quien se produjo la sanción con la finalidad de que la modifique o revoque. Corresponde al consejo directivo con la anuencia del **COCOE** (Comité de convivencia Escolar), resolver las apelaciones como máxima autoridad del gobierno escolar.

Este recurso deberá interponerse dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la ratificación de la sanción expresando las razones que la sustentan. La institución resolverá el recurso dentro de los cinco días hábiles de clases siguientes a su interposición.

CONCILIACIÓN.

Con el fin de evitar que las partes en conflicto acudan a la jurisdicción ordinaria, contribuyendo a aumentar la congestión de los despachos judiciales, existe la conciliación entendida como un mecanismo de solución de conflictos a través del cual las partes gestionan la solución de sus diferencias, con la ayuda del COCOE

EL COCOE: De acuerdo con Ley 1620 del 2013, Art, 12. y el Decreto 1965 de 2013

Estará integrado por:

- El Rector de la Institución educativa
- El personero Estudiantil
- El docente Orientador (psicólogo)
- Un coordinador
- Presidente del Consejo de padres
- Presidente del Consejo de estudiantes
- Docente líder de la Convivencia Escolar

SUBCOMITÉ DE CONVIVENCIA

FUNCIONES DE LOS SUBCOMITÉS DE CADA SEDE

DE LAS SEDES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR Corresponde a cada una de las sedes de mediación:

1. Atender los distintos casos de conflictos que se presentan en su sede.
2. Reunirse una vez en el periodo y extraordinariamente cuando lo convoque el presidente (representante ante el comité central) o uno de los integrantes del comité de la respectiva sede.
3. Contribuir al buen desarrollo de las actividades propias de la institución escolar.
4. Llevar las actas (físico y digital) de los casos atendidos guardando la confidencialidad necesaria.
5. Manejar correctamente los espacios y elementos puestos a su cuidado para el desempeño de sus funciones.
6. Escuchar, estimular y dar guía a las partes para que ellas mismas encuentren una solución satisfactoria al problema que las enfrenta.
7. Servir de instancia alternativa para la resolución pacífica y concertada de los conflictos.
8. Contribuir a generar una cultura de la convivencia pacífica y ciudadana.
9. Evaluar periódicamente su desempeño y los resultados de los casos atendidos.
10. Asistir a las reuniones que convoque el comité central y /o la dirección de la institución.

DEL REPRESENTANTE DE SUB-COMITÉ DE CADA SEDE. Son funciones del presidente del sub- comité de sede:

1. Orientar y dirigir el sub-comité correspondiente.
2. Convocar y presidir las reuniones de su sede.
3. Firmar las actas de los casos atendidos.
4. Velar por el correcto funcionamiento de su sede.

ESTÍMULOS

DEFINICIÓN DE ESTÍMULOS

Son refuerzos educativos para mantener y optimizar el comportamiento positivo del educando. Se otorgarán a los estudiantes por su rendimiento académico, buen comportamiento, puntualidad, colaboración, presentación personal, espíritu deportivo y otras actitudes que contribuyan a la buena marcha del plantel y el desarrollo personal.

Los siguientes son los principales estímulos:

1. Ser elegido representante de curso
2. Ser elegido monitor de asignatura en su curso
3. Ser elegido para izar la bandera
4. Recibir mención de honor por su rendimiento académico y comportamental en cada periodo y recibir la “Mención honorífica **Juan Atalaya**” al finalizar el año escolar.
5. Recibir mención de honor por participar en eventos culturales, deportivos, recreativos, servicio social y proyección positiva de la imagen de la institución.
6. Ser proclamado mejor bachiller de la promoción en el acto de graduación.
7. Recibir Reconocimiento por obtener el mejor puntaje en las pruebas saber 11.
8. Ser elegido como representante al Consejo de estudiantes, Consejo directivo, y ser elegido Personero estudiantil, previo cumplimiento de los requisitos
9. Reconocimiento como mejor deportista
10. Levantar sanciones en caso de mejoramiento o cambios de actitudes comportamentales o académicas, decisiones que debe tomar la respectiva comisión de evaluación.

11. Resaltar a través de programas especiales el día de la mujer, del hombre, del colegio, de la juventud, de la amistad y del estudiante
12. Formar parte de la Banda marcial, siempre y cuando su comportamiento y rendimiento académico sean sobresalientes.
13. Recibir memorando de felicitación cuando lo amerite.
14. Ser exonerado de la evaluación bimestral siempre y cuando mantenga alto rendimiento académico.

DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENES

Adquiere el título de acudiente el padre o madre de familia o la persona mayor de edad, delegada por escrito por los responsables del estudiante. Dicha persona firmará en el momento de la matrícula como responsable del estudiante frente a la institución, con sujeción a lo estipulado en el manual de convivencia.

DERECHOS.

Son derechos de los padres de familia:

1. Que sus hijos o acudidos reciban trato digno, amable respetuoso, justo, cordial por parte de todos los integrantes de la comunidad educativa.
2. Que sus hijos reciban instrucción sólida y completa de acuerdo a los programas académicos.
3. Recibir informes periódicos sobre el rendimiento académico y comportamental de sus hijos
4. Solicitar constancias, certificados y documentos de sus hijos
5. A ser atendidos amablemente en sus reclamos
6. Dialogar directamente con directivos y profesores cuando las circunstancias lo ameriten
7. Participar a través de sus representantes en los comités establecidos por la legislación escolar
8. Participaren las reuniones de padres de familia.
9. Hacer uso de las atribuciones que le confiere el código de la infancia y adolescencia (Ley 1098 de 2006, Ley 1260 de 2013, decreto 1965 de 2013).
10. A elegir y ser elegidos para los organismos de participación democrática que presente la ley 115 de educación.
11. Conocer el manual de convivencia Social
12. A ser parte activa de los objetivos de la institución
13. A recibir charlas informativas de interés para los padres de familia..

COMPROMISOS DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENES

Son compromisos de los padres de familia o acudientes los siguientes:

1. Cumplir y hacer cumplir a sus hijos el Manual de Convivencia.
2. Responder por la formación de sus hijos en concordancia con los lineamientos establecidos por la constitución política y el presente manual de convivencia Solicitar y recibir información sobre las normas generales y de funcionamiento interno del plantel.
3. Asistir puntualmente a reuniones programadas por la institución o cuando se requiera su presencia, justificando cualquier inasistencia.
4. Proporcionar a su hijo ambiente de comprensión y respeto dentro del hogar
5. Facilitar a su hijo el cumplimiento de labores escolares
6. Participar en la conformación de asociación de padres de familia.
7. Estar a paz y salvo con la institucional finalizar el año escolar
8. Contribuir al mejoramiento de la institución y apoyar las iniciativas en este sentido.
9. Velar por el cumplimiento del proyecto educativo institucional y su continua evaluación
10. Participar activamente en programas de formación de escuela de padres para cumplir adecuadamente la tarea educativa que le corresponde
11. Participar en el consejo de padres de familia.
12. Suministrar oportunamente a sus hijos los uniformes útiles necesarios para el desarrollo de sus actividades.
13. Velar por el buen nombre de la Institución
14. Contrarrestar los factores que atenten contra la comunidad educativa y su integridad moral.
15. Adquirir el seguro escolar contra accidentes de su hijo para garantizar su bienestar.
16. Preocuparse por el bienestar físico y mental de sus hijos
17. Dar trato digno y amable a sus hijos y docentes de la institución.
18. Presentarse correctamente vestido a la institución
19. Matricular a sus hijos en las fechas programadas por la institución. No se garantiza la reserva de cupo, para quienes no lo hagan en el cronograma establecido
20. Responder económicamente por los daños causados por sus hijos a las instalaciones equipos, útiles y materiales de la institución.
21. Contribuir y participar en las iniciativas que el colegio proponga para el mejoramiento institucional.

Actuó como relator el coordinador Roque Jacinto Pérez Hernández, en la actualización del presente Manual de Convivencia, en San José de Cúcuta a los trece (13) días del mes de enero del año 2022